



Secretaría
De Hacienda

Oficio No. 05.06/0071/2017
Hermosillo, Sonora a 20 de enero de 2017.
"2017: Centenario de la Constitución, Pacto Social Supremo de los Mexicanos"

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO
Secretario de la Contraloría General
P r e s e n t e.-

Cumpliendo con lo establecido por el Decreto Número 107 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, me permito comunicar a usted que para la Secretaría de la Contraloría han sido aprobados recursos anuales por un monto de **\$183,967,477.00 (SON: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** el cual se detalla conforme a lo siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000	Servicios Personales	125,636,275.00
2000	Materiales y Suministros	5,307,915.00
3000	Servicios Generales	49,675,835.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,500,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	847,452.00
TOTAL		183,967,477.00

Es de suma importancia considerar que los acontecimientos con los que ha iniciado el presente año, así como otras circunstancias que fueron plasmadas en la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2017, hemos de asumir un entorno económico volátil y social altamente sensible al accionar gubernamental en el cumplimiento de sus funciones, lo cual hoy más que nunca hace aconsejable proceder con toda prudencia, eficacia, austeridad y pulcritud en el uso de los recursos que la sociedad ha confiado a las instituciones de gobierno, a efecto de que bajo nuestra condición de administradores de los mismos, generemos el valor público agregado previsto en las metas de los programas aprobados para el presente ejercicio fiscal.

#...



Oficio No. 05.06/0071/2017

-2-

No omito mencionar asimismo, que este ejercicio fiscal se inscribe en una nueva y oportuna normativa que tiene por objeto *“establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas”*, normativa que entre otros aspectos conlleva que limita extraordinariamente la posibilidad de recurrir al crédito público para complementar los recursos fiscales, como también acrecienta severamente las sanciones a las fallas que por omisión o comisión cometamos los servidores públicos.

Así que por la relevancia que representa el conocimiento y aplicación puntual de esta nueva normativa, adjunto se servirá encontrar el ANEXO 1, conteniendo extractos seleccionados de la LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, la cual fuera publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha del 27 de abril de 2016, normativa de la que es recomendable su análisis para su mejor aplicación.

En el citado Decreto, se dispone que, tomando en cuenta la información de flujos financieros de ingreso y pagos, así como la existencia de situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, la Secretaría determinará la procedencia de las adecuaciones presupuestales necesarias a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades presupuestarias y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las metas de los programas sociales.

Así que en atención a lo que expresamente señala esta disposición, adjunto encontrará el calendario de gasto para el ejercicio de los recursos aprobados en sus niveles de: Dependencia/Partida, Unidad Administrativa, por Programas y sus Organismos Descentralizados.

Asimismo, complementando lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, se acompañan los anexos de la expresión programática de su presupuesto detallado a nivel de Metas de Actividades y Partidas de Gasto, que configuran su costo anual estimado, por lo que será fundamental que en sus informes de seguimiento y evaluación preste especial atención a las variaciones relevantes que se presenten entre lo programado y efectivamente alcanzado, atenuando con ello posibles observaciones por parte de las instancias de fiscalización y control.

#...



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
De Hacienda

Oficio No. 05.06/0071/2017

-3-

En materia de coordinación Dependencias/Entidades Descentralizadas, esa Secretaría deberá considerar además en el caso de subsidios y subvenciones lo que nos señala el Artículo 59 del Decreto sobre prever reglas de operación o los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen dichos subsidios, así como la obligación de reintegrar a la Secretaría los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado. Lo anterior, sin perjuicio de las adecuaciones presupuestales que se realicen durante el ejercicio para un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS

C.P. GUSTAVO L. RODRÍGUEZ LOZANO

C.c.p.- Lic. Claudia A. Pavlovich Arellano.-Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora.
C.P. Raúl Navarro Gallegos.-Secretario de Hacienda.
C.P.C. Eugenio Pablos Antillon PCCA.- Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.
Lic. José Gilberto Cabanillas Hoyos.- Director General de Política y Control Presupuestal.
C.P. José Rene Estrada Félix.- Director General de Evaluación y Seguimiento del Gasto Público.

ANEXO 1

LIBERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

DISPOSICIONES SELECCIONADAS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

TÍTULO PRIMERO

Objeto y Definiciones de la Ley

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:

....

II. Balance presupuestario: la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

....

VIII. Disciplina Financiera: la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;

...

XI. Financiamiento: toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;

....

XXV. Inversión pública productiva: toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

TÍTULO SEGUNDO
Reglas de Disciplina Financiera
CAPÍTULO I

Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas

Artículo 5.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:

...

Artículo 6.- El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible.

Las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles. Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso se contrate por parte de la Entidad Federativa y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

....

Artículo 8.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.

...

Artículo 10.- En materia de servicios personales (aplica para el Presupuesto 2018), las entidades federativas observarán lo siguiente:

I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

- a) El 3 por ciento de crecimiento real, y
- b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

...

Artículo 11.- Las Entidades Federativas deberán considerar en sus correspondientes Presupuestos de Egresos, las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.

Para el caso de Asociaciones Público Privadas con recursos federales, se observará lo dispuesto en el artículo 4, fracción IV de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

Artículo 12.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los Ingresos totales de la respectiva Entidad Federativa.

Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:



...
III. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Dicho análisis no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil.
...

Tratándose de proyectos de Inversión pública productiva que se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público-Privada, las Entidades Federativas y sus Entes Públicos deberán acreditar, por lo menos, un análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de dicho esquema, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado.

Dichas evaluaciones deberán ser públicas a través de las páginas oficiales de Internet de las secretarías de finanzas o sus equivalentes de los gobiernos locales;

IV. Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste;

V. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

La secretaría de finanzas o su equivalente de cada Ente Público contará con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales;

VI. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente.

...
Artículo 14.- Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y

II. En su caso, el remanente para:

a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas podrán destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.
...

CAPÍTULO V

Del Sistema de Alertas

Artículo 43.- La Secretaría (SHYCP) deberá realizar una evaluación de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, de acuerdo a su nivel de endeudamiento.

Tratándose de Obligaciones derivadas de contratos de Asociación Público-Privada, la evaluación a que se refiere el párrafo anterior debe considerar las erogaciones pendientes de pago destinadas a cubrir los gastos correspondientes a la Inversión pública productiva.

La evaluación de los Entes Públicos establecida en el presente Capítulo será realizada por la Secretaría, única y exclusivamente con base en la documentación e información proporcionada por los mismos Entes Públicos y disponible en el Registro Público Único, por lo que dicha Secretaría no será responsable de la validez, veracidad y exactitud de dicha documentación e información.

...

Artículo 46.- De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto:

I. Bajo un endeudamiento sostenible, corresponderá un Techo de Financiamiento Neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición;

II. Un endeudamiento en observación tendrá como Techo de Financiamiento Neto el equivalente al 5 por ciento de sus Ingresos de libre disposición, y

III. Un nivel de endeudamiento elevado tendrá un Techo de Financiamiento Neto igual a cero.

Para los casos previstos en el artículo 7, fracciones I, II y III de esta Ley, se autorizará Financiamiento Neto adicional al Techo de Financiamiento Neto contemplado en este artículo, hasta por el monto de Financiamiento Neto necesario para solventar las causas que generaron el Balance presupuestario de recursos disponible negativo.

Para efectos de la determinación del Techo de Financiamiento Neto de aquellos Entes Públicos que no tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, que den lugar a la evaluación que deberá realizar la Secretaría sobre los indicadores del Sistema de Alertas de acuerdo a los artículos 43 y 44 de esta Ley, tendrán que entregar la información requerida por la Secretaría de acuerdo al Reglamento del Registro Público Único para la evaluación correspondiente.

...

TÍTULO QUINTO

De las Sanciones

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 61.- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y demás disposiciones aplicables, en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 62.- Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la hacienda de las Entidades Federativas o de los Municipios, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de esta Ley, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Las responsabilidades se fincarán en primer término a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente, a los que por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa o negligencia por parte de los mismos.

Serán responsables solidarios con los servidores públicos respectivos, las personas físicas o morales privadas en los casos en que hayan participado y originen una responsabilidad.

...

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

DEPENDENCIA	CAPÍTULO	PARTIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL
106															
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL			13,000,269.75	14,269,782.24	15,889,667.80	17,136,393.80	19,690,975.80	14,365,557.80	14,832,881.19	13,438,550.80	13,531,617.80	13,362,380.80	18,071,892.60	16,377,506.62	183,967,477.00
1000															
SERVICIOS PERSONALES			11,031,378.75	10,056,924.24	9,509,622.80	9,508,597.80	9,491,922.80	9,463,222.80	11,031,378.19	9,494,662.80	9,535,622.80	9,508,597.80	14,025,265.60	12,979,078.62	125,636,275.00
11301	SUELDOS		3,929,371.71	3,929,371.71	3,929,371.71	3,929,371.71	3,929,371.71	3,929,371.71	3,929,371.71	3,929,371.71	3,929,371.71	3,929,371.71	3,929,371.71	3,929,371.51	47,152,462.32
11306	RIESGO LABORAL		177,900.00	177,900.00	177,900.00	177,900.00	177,900.00	177,900.00	177,900.00	177,900.00	177,900.00	177,900.00	177,900.00	177,900.00	2,134,800.00
12101	HONORARIOS		1,622,500.00	1,622,500.00	1,622,500.00	1,622,500.00	1,622,500.00	1,622,500.00	1,622,500.00	1,622,500.00	1,622,500.00	1,622,500.00	1,622,500.00	1,622,500.00	19,470,000.00
12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		328,728.11	328,728.11	328,728.11	328,728.11	328,728.11	328,728.11	328,728.11	328,728.11	328,728.11	328,728.11	328,728.11	328,728.11	3,944,737.32
13101	PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO PRESTADO		310,242.09	310,242.09	310,242.09	310,242.09	310,242.09	310,242.09	310,242.09	310,242.09	310,242.09	310,242.09	310,242.09	310,242.09	3,722,905.08
13201	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL								1,522,780.39						
13202	AGUINALDO O GRATIFICACION POR FIN DE AÑO		1,522,780.95											1,522,780.38	3,045,560.77
13203	COMPENSACION POR AJUSTE DE CALENDARIO													761,389.32	761,389.32
13204	COMPENSACION POR BONO NAVIDEÑO													761,389.32	761,389.32
13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA		285,957.00	285,957.00	285,957.00	285,957.00	285,957.00	285,957.00	285,957.00	285,957.00	285,957.00	285,957.00	285,957.00	762,552.00	3,908,079.00
14102	APORTACION POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON		88.80	88.80	88.80	88.80	88.80	88.80	88.80	88.80	88.80	88.80	88.80	88.80	1,065.60
14103	APORTACION POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON		710.40	710.40	710.40	710.40	710.40	710.40	710.40	710.40	710.40	710.40	710.40	710.40	8,524.80
14104	ASIGNACION PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO		23,917.12	23,917.12	23,917.12	23,917.12	23,917.12	23,917.12	23,917.12	23,917.12	23,917.12	23,917.12	23,917.12	23,917.12	287,005.44
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		143,502.13	143,502.13	143,502.13	143,502.13	143,502.13	143,502.13	143,502.13	143,502.13	143,502.13	143,502.13	143,502.13	143,502.13	1,722,025.56
14107	APORTACION PARA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO		47,833.81	47,833.81	47,833.81	47,833.81	47,833.81	47,833.81	47,833.81	47,833.81	47,833.81	47,833.81	47,833.81	47,833.81	574,005.72
14109	APORTACIONES POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON		358,755.41	358,755.41	358,755.41	358,755.41	358,755.41	358,755.41	358,755.41	358,755.41	358,755.41	358,755.41	358,755.41	358,755.41	4,305,064.92
14110	ASIGNACION PARA PRESTAMOS PRENDARIOS		23,917.12	23,917.12	23,917.12	23,917.12	23,917.12	23,917.12	23,917.12	23,917.12	23,917.12	23,917.12	23,917.12	23,917.12	287,005.44
14202	APORTACION AL FOVISSSTESON		191,336.49	191,336.49	191,336.49	191,336.49	191,336.49	191,336.49	191,336.49	191,336.49	191,336.49	191,336.49	191,336.49	191,336.49	2,296,037.88
14303	PAGAS POR DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILACIONES		813,179.21	813,179.21	813,179.21	813,179.21	813,179.21	813,179.21	813,179.21	813,179.21	813,179.21	813,179.21	813,179.21	813,179.21	9,758,150.52
14402	SEGURO POR RETIRO ESTATAL		2,313.24	2,313.24	2,313.24	2,313.24	2,313.24	2,313.24	2,313.24	2,313.24	2,313.24	2,313.24	2,313.24	2,313.24	27,758.88
14404	OTROS SEGUROS DE CARÁCTER LABORAL O ECONOMICOS		286,740.00	286,740.00	286,740.00	286,740.00	286,740.00	286,740.00	286,740.00	286,740.00	286,740.00	286,740.00	286,740.00	286,740.00	3,440,880.00
14406	SEGUROS POR DEFUNCION FAMILIAR		3,402.00	3,402.00	3,402.00	3,402.00	3,402.00	3,402.00	3,402.00	3,402.00	3,402.00	3,402.00	3,402.00	3,402.00	40,824.00
15101	APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES		9,929.41	9,929.41	9,929.41	9,929.41	9,929.41	9,929.41	9,929.41	9,929.41	9,929.41	9,929.41	9,929.41	9,929.41	119,152.92
15404	DIAS ECONOMICOS Y DE DESCANSO OBLIGATORIOS NO DISFRUTADOS			375,000.72											375,000.72
15409	BONO PARA DESPENSA		139,860.00	139,860.00	139,860.00	139,860.00	139,860.00	139,860.00	139,860.00	139,860.00	139,860.00	139,860.00	139,860.00	139,860.00	1,678,320.00
15413	AYUDA PARA GUARDERIA A MADRES TRABAJADORAS		4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	4,600.00	55,200.00
15416	APOYO PARA UTILES ESCOLARES								37,740.00						37,740.00
15417	APOYO PARA DESARROLLO Y CAPACITACION		34,580.00	34,580.00	34,580.00	34,580.00	34,580.00	34,580.00	34,580.00	34,580.00	34,580.00	34,580.00	34,580.00	34,580.00	414,960.00
15418	COMPENSACION ESPECIFICA A PERSONAL DE BASE			225,000.72											225,000.72
15419	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE		40,625.00	40,625.00	40,625.00	40,625.00	40,625.00	40,625.00	40,625.00	40,625.00	40,625.00	40,625.00	40,625.00	40,625.00	487,500.00
15421	BONO DE DIA DE MADRES						35,000.00								35,000.00
15423	BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL										26,000.00				26,000.00
15424	BONO DEL DIA DEL PADRE							6,300.00							6,300.00
15425	APOYO PARA COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION		15,275.00	15,275.00	15,275.00	15,275.00	15,275.00	15,275.00	15,275.00	15,275.00	15,275.00	15,275.00	15,275.00	15,275.00	183,300.00
15426	APOYO PARA DESPENSA PARA LOS REPRESENTANTES SINDICALES		1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	1,185.00	14,220.00
15427	BONO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL BASE				52,700.00						52,700.00				105,400.00
16101	PREVISION PARA INCREMENTO DE SUELDOS		353,454.58	353,454.58	353,454.58	353,454.58	353,454.58	353,454.58	353,454.58	353,454.58	353,454.58	353,454.58	353,454.58	353,454.58	4,241,454.96
17102	ESTIMULOS AL PERSONAL		246,662.54	246,662.54	246,662.54	246,662.54	246,662.54	246,662.54	246,662.54	246,662.54	246,662.54	246,662.54	246,662.54	246,662.54	2,959,950.48
17104	BONO POR PUNTUALIDAD		51,675.00			51,675.00			51,675.00			51,675.00			206,700.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

DEPENDENCIA	CAPÍTULO	PARTIDA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO YEQUIPO			1,500.00	30,000.00	3,000.00	24,500.00	1,500.00		29,000.00	2,500.00	1,500.00		11,000.00	104,500.00
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS			30,000.00	15,000.00	15,000.00	18,500.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	16,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	184,500.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE			75,006.00	75,504.00	100,001.00	88,001.00	50,501.00	50,001.00	78,001.00	100,501.00	81,001.00	78,005.00	50,478.00	827,000.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA YEQUIPO						45,000.00								45,000.00
35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES YEQUIPO					20,000.00	20,000.00								40,000.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS			12,000.00	12,000.00	12,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	20,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	14,000.00	160,000.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION			6,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00
37101	PASAJES AEREOS			82,500.00	91,000.00	103,000.00	218,125.00	134,125.00	153,125.00	201,125.00	239,125.00	148,125.00	219,125.00	163,125.00	1,752,500.00
37201	PASAJES TERRESTRES			2,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS		80,420.00	160,220.00	416,780.00	247,280.00	294,580.00	298,540.00	296,930.00	334,790.00	365,590.00	295,670.00	271,060.00	193,770.00	3,255,610.00
37502	GASTOS DE CAMINO		8,300.00	22,400.00	28,150.00	37,690.00	42,654.00	56,220.00	50,750.00	57,520.00	61,404.00	56,104.00	52,854.00	32,750.00	506,796.00
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO											50,000.00			50,000.00
37901	CUOTAS			160,420.00	3,700.00	3,500.00	31,920.00	4,400.00	2,000.00	4,150.00	32,520.00	5,400.00	4,420.00	2,220.00	254,650.00
38101	GASTOS DE CEREMONIAL			15,125.00	16,125.00	11,000.00	11,500.00	9,000.00	69,125.00	9,000.00	9,000.00	16,125.00	76,500.00	12,750.00	255,250.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES			16,000.00	68,000.00	37,500.00	63,000.00	140,000.00	30,000.00	178,080.00	95,000.00	155,500.00	179,334.00	45,000.00	1,007,414.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS			11,500.00	12,700.00	12,700.00	197,700.00	12,700.00	12,700.00	12,700.00	12,700.00	12,700.00	12,700.00	12,700.00	323,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTR		208,333.00	208,333.00	208,333.00	208,333.00	208,333.00	208,333.00	208,333.00	208,333.00	208,333.00	208,333.00	208,333.00	208,337.00	2,500,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		60,333.00	60,333.00	60,333.00	60,333.00	60,333.00	60,333.00	60,333.00	60,333.00	60,333.00	60,333.00	60,333.00	60,337.00	724,000.00
44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES		148,000.00	148,000.00	148,000.00	148,000.00	148,000.00	148,000.00	148,000.00	148,000.00	148,000.00	148,000.00	148,000.00	148,000.00	1,776,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		30,000.00	30,000.00	47,000.00	330,000.00	135,452.00	40,000.00	80,000.00	30,000.00	35,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	847,452.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA						95,000.00								95,000.00
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION				17,000.00	250,000.00	10,452.00	10,000.00	50,000.00		5,000.00				342,452.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION					50,000.00									50,000.00
59101	SOFTWARE		30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	360,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

DEPENDENCIA / UNIDAD ADMINISTRATIVA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL
106													
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL	13,000,269.75	14,269,782.24	15,889,667.80	17,136,393.80	19,690,975.80	14,365,557.80	14,832,881.19	13,438,550.80	13,531,617.80	13,362,380.80	18,071,892.60	16,377,606.62	183,967,477.00
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS Y NORMATIVIDAD	305,873.74	283,025.82	301,332.90	269,273.90	425,978.90	268,478.90	314,813.60	290,478.90	363,628.90	269,273.90	562,598.41	385,949.36	4,040,707.23
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONTROL PRESUPUESTAL	1,074,829.75	1,986,272.16	2,024,847.36	1,439,133.36	2,438,208.36	1,488,908.36	1,596,683.80	1,439,578.36	1,446,008.36	1,441,383.36	1,886,321.54	1,804,013.12	20,066,187.89
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA	2,810,306.53	2,473,723.65	2,424,301.81	2,475,900.81	2,730,853.81	2,786,189.81	3,099,974.25	2,676,238.81	2,541,563.81	2,511,478.81	3,915,558.96	3,411,384.33	33,857,475.39
DIRECCION GENERAL DE CONTRALORIA SOCIAL	743,459.28	755,922.91	726,404.79	694,812.79	702,347.79	750,627.79	796,584.27	756,587.79	763,297.79	783,312.79	1,053,462.27	898,663.39	9,425,483.65
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION Y CONTROL DE OBRA PUBLICA	2,568,159.45	2,848,249.24	3,078,141.48	3,439,521.48	3,029,041.48	2,826,013.48	2,987,859.42	2,876,352.48	2,980,841.48	2,944,741.48	3,324,088.38	3,073,417.66	35,976,427.51
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION E	453,202.18	480,110.13	441,877.13	441,359.13	431,569.13	443,269.13	462,010.15	431,809.13	438,919.13	430,409.13	553,222.28	524,188.11	5,531,924.76
DIRECCION GENERAL DE LICITACIONES Y	485,602.68	463,070.65	429,923.57	444,358.57	438,068.57	429,718.57	498,171.65	452,958.57	435,718.57	430,108.57	645,461.90	593,173.85	5,746,335.72
DIRECCION GENERAL DE ORGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA	720,936.47	719,563.91	673,388.43	664,588.43	700,433.43	662,213.43	781,135.53	690,803.43	673,283.43	671,723.43	905,956.54	857,993.45	8,721,829.91
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL	1,312,772.58	1,329,888.15	1,250,068.23	1,296,443.23	1,242,068.23	1,256,668.23	1,347,797.57	1,253,008.23	1,253,368.23	1,272,043.23	1,580,644.27	1,498,469.73	15,893,039.91
SECRETARIA	706,617.83	901,416.36	774,486.26	778,305.26	777,814.26	816,728.26	821,201.83	790,883.28	786,946.28	783,519.28	941,033.92	966,660.98	9,845,593.88
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y TECNOLÓGICO	1,818,509.26	2,028,739.26	3,764,895.82	5,192,686.82	6,774,591.82	2,636,741.82	2,126,649.12	1,780,071.82	1,848,041.82	1,824,386.82	2,703,544.13	2,363,612.64	34,862,471.15

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

DEPENDENCIA / PROGRAMA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL
106													
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL	13,000,269.75	14,269,782.24	15,889,667.80	17,136,393.80	19,690,975.80	14,365,557.80	14,832,881.19	13,438,550.80	13,531,617.80	13,362,380.80	18,071,892.60	16,377,506.62	183,967,477.00
E501E04	743,459.28	755,922.91	726,404.79	694,812.79	702,347.79	750,627.79	796,584.27	756,587.79	763,297.79	783,312.79	1,053,462.27	898,663.39	9,425,483.65
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	743,459.28	755,922.91	726,404.79	694,812.79	702,347.79	750,627.79	796,584.27	756,587.79	763,297.79	783,312.79	1,053,462.27	898,663.39	9,425,483.65
E501O02	8,118,792.86	8,272,641.31	8,200,386.23	8,654,769.23	8,480,211.23	8,347,813.23	9,037,968.60	8,287,066.23	8,236,003.23	8,183,506.23	10,667,282.07	9,807,926.15	104,294,366.60
ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	8,118,792.86	8,272,641.31	8,200,386.23	8,654,769.23	8,480,211.23	8,347,813.23	9,037,968.60	8,287,066.23	8,236,003.23	8,183,506.23	10,667,282.07	9,807,926.15	104,294,366.60
E501R01	305,873.74	283,025.82	301,332.90	269,273.90	425,978.90	268,478.90	314,813.60	290,478.90	363,628.90	269,273.90	562,598.41	385,949.36	4,040,707.23
ACCIONES DE APOYO Y ASESORÍA JURÍDICA	305,873.74	283,025.82	301,332.90	269,273.90	425,978.90	268,478.90	314,813.60	290,478.90	363,628.90	269,273.90	562,598.41	385,949.36	4,040,707.23
E505M09	2,013,634.61	2,929,452.94	2,896,648.06	2,324,851.06	3,307,846.06	2,361,896.06	2,556,865.60	2,324,346.06	2,320,646.06	2,301,901.06	3,085,005.72	2,921,355.08	31,344,448.37
ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,013,634.61	2,929,452.94	2,896,648.06	2,324,851.06	3,307,846.06	2,361,896.06	2,556,865.60	2,324,346.06	2,320,646.06	2,301,901.06	3,085,005.72	2,921,355.08	31,344,448.37
E506G14	1,818,509.26	2,028,739.26	3,764,895.82	5,192,686.82	6,774,591.82	2,636,741.82	2,126,649.12	1,780,071.82	1,848,041.82	1,824,386.82	2,703,544.13	2,363,612.64	34,862,471.15
MODERNIZACIÓN DEL MARCO REGULATORIO	1,818,509.26	2,028,739.26	3,764,895.82	5,192,686.82	6,774,591.82	2,636,741.82	2,126,649.12	1,780,071.82	1,848,041.82	1,824,386.82	2,703,544.13	2,363,612.64	34,862,471.15



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA										CALENDARIO DE METAS																																	
GOBIERNO	DEPENDENCIA / SECTOR	SECTOR INSTITUCIONAL	UNIDAD RESPONSABLE	CENTRO DE COSTOS	FINALIDAD	FUNCION	SUB FUNCION	EJE RECTOR	RETO	MODALIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ACTIVIDAD / PROYECTO	META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE META	VALOR ACUMULADO	ELEMENTOS DE LA META	I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.	META ANUAL																				
1	06	00	001	00	1	3	04	ES	01	0	02	Z26	01	SECRETARÍA	INFORME	ABSOLUTA	NO			1.00	1.00	1.00	1.00	1.00																			
														ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO																													
														INDICE DE CONTROL Y GESTION DE ASUNTOS RECIBIDOS PARA SU TRAMITE																													
														NUMERADOR																													
														DENOMINADOR																													
1	06	00	002	00	1	3	04	ES	01	0	02	078	01	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA	EVENTO	ABSOLUTA	SI			50.00	70.00	75.00	95.00	260.00																			
														ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO																													
														SUPERVISIÓN AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LAS REUNIONES DE ORGANOS DE GOBIERNO																													
														NUMERO DE EVALUACIONES A OGDAS REALIZADAS																													
														NUMERADOR																													
														DENOMINADOR																													
1	06	00	003	00	1	3	04	ES	01	0	02	078	02	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL	INFORME	ABSOLUTA	SI			85.00	70.00	84.00	67.00	306.00																			
														ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO																													
														INDICE DE PERSONAL CAPACITADO EN SU COMPETENCIA																													
														NUMERADOR																													
														DENOMINADOR																													
1	06	00	003	00	1	3	01	ES	06	M	06	013	01	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL	PERSONA	PORCENTUAL	NO			90%	90%	90%	90%	90.00																			
														ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO																													
														INDICE DE PERSONAL CAPACITADO EN SU COMPETENCIA																													
														NUMERADOR																													
														DENOMINADOR																													
1	06	00	003	00	1	3	01	ES	06	M	06	013	02	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL	EVALUACIÓN	PORCENTUAL	NO			100.00	100.00	100.00	100.00	100.00																			
														ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO																													
														RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL CLIENTE (USUARIO)																													
														NUMERADOR																													
														DENOMINADOR																													
1	06	00	003	00	1	3	01	ES	06	M	06	013	03	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL	UNIDAD	PORCENTUAL	NO			100.00	100.00	100.00	100.00	100.00																			
														ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO																													
														CONFORMIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS OTORGADOS POR LA SECOG																													
														NUMERADOR																													
														DENOMINADOR																													
1	06	00	003	00	1	3	01	ES	06	M	06	013	04	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL	PORCENTAJE	ABSOLUTA	SI			15.00	30.00	25.00	20.00	90.00																			
														ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO																													
														INDICE DE EFICIENCIA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO																													
														NUMERADOR																													
														DENOMINADOR																													
1	06	00	003	00	1	3	01	ES	06	M	06	013	05	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL	PORCENTAJE	PORCENTUAL	NO			0%	0%	0%	10%	10.00																			
														ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO																													
														PORCENTAJE DE DECREMENTO EN NUMERO DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA AL INFORME DE CUENTA PÚBLICA																													
														NUMERADOR																													
														DENOMINADOR																													



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
ANALITICO DE METAS POR UNIDAD RESPONSABLE 2017

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA											CALENDARIO DE METAS													
GOBIERNO	DEPENDENCIA / SECTOR	SECTOR INSTITUCIONAL	UNIDAD RESPONSABLE	CENTRO DE COSTOS	FINALIDAD	FUNCIÓN	SUB FUNCIÓN	EJE RECTOR	RETO	MODALIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ACTIVIDAD / PROYECTO	META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE META	VALOR ACUMULADO	ELEMENTOS DE LA META	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	META ANUAL	
1	05	00	004	00	1	3	04	ES	01	0	02	221	01	DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO TRAMITACIÓN DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	DOCUMENTO	ABSOLUTA	SI	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	650.00	2500.00
													02	EMPLAZAMIENTOS Y NOTIFICACIONES DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	DOCUMENTO	ABSOLUTA	SI	590.00	600.00	600.00	590.00	600.00	2900.00	
													03	ÍNDICE DE ANÁLISIS Y DICTÁMENES DE DECLARACIONES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL	DOCUMENTO	ABSOLUTA	SI	10.00	3.00	5.00	5.00	5.00	23.00	
													04	ÍNDICE DE DECLARACIONES RECIBIDAS	DOCUMENTO	ABSOLUTA	SI	600.00	16500.00	450.00	450.00	450.00	12000.00	
														DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD ACCIONES DE APOYO Y ASESORIA JURÍDICA				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
													01	EVALUACIONES A PORTALES DE TRANSPARENCIA	EVALUACIÓN	ABSOLUTA	SI	86.00	86.00	86.00	86.00	86.00	86.00	344.00
													02	NÚMERO DE CONSULTAS JURÍDICAS	CONSULTA	ABSOLUTA	SI	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	100.00
													03	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ATENDIDAS	SOLICITUD	PORCENTUAL	SI	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100.00
														DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATOS ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO										
													01	DICTÁMENES DE BASES Y ANEXOS DE LICITACIONES A REALIZAR	DOCUMENTO	PORCENTUAL	NO	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100.00
													02	ATENDER Y RESOLVER INCONFORMIDADES PRESENTADAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN	DOCUMENTO	PORCENTUAL	NO	95%	95%	95%	95%	95%	95%	95.00



Gobierno del Estado de Sonora
ANALITICO DE METAS POR UNIDAD RESPONSABLE 2017

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA										CALENDARIO DE METAS																							
GOBIERNO	DEPENDENCIA / SECTOR	SECTOR INSTITUCIONAL	UNIDAD RESPONSABLE	CENTRO DE COSTOS	FINALIDAD	FUNCION	SUB-FUNCION	EJE RECTOR	RETO	MODALIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ACTIVIDAD / PROYECTO	META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE META	VALOR ACUMULADO	ELEMENTOS DE LA META	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	META ANUAL										
1	06	00	006	00	1	1	02	ES	01	0	02	078	01	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL					0%	0%	0%	80%	80.00										
ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BIEN GOBIERNO													NUMERADOR	NO		0%	0%	0%	80%	80.00													
SEGUIMIENTO REALIZADO A LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS POR SCAF													DENOMINADOR			0.00	0.00	0.00	3425.00	3425.00													
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA																																	
ÍNDICE DE OBRAS VERIFICADAS FÍSICAMENTE													NUMERADOR	SI	OBRA	5%	5%	5%	5%	5.00				5.00									
ÍNDICE DE OBRAS VERIFICADAS DOCUMENTALMENTE													DENOMINADOR			100.00	100.00	100.00	100.00	100.00				100.00	20.00								
PORCENTAJE DE INVERSIÓN AUDITADA													NUMERADOR	SI	PESOS	0%	0%	0%	30%	0.00				0.00	400.00								
													DENOMINADOR			0.00	0.00	0.00	30.00	30.00				30.00	100.00								
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA SOCIAL																																	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA																																	
GRADO DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN ACCIONES DE GOBIERNO													NUMERADOR	SI	PERSONA	1000.00	2000.00	1000.00	1000.00	1000.00				1000.00	5000.00								
													DENOMINADOR			1000.00	2000.00	1000.00	1000.00	1000.00				1000.00	5000.00								
GRADO DE OFICINAS EVALUADAS DEL SERVICIO PÚBLICO													NUMERADOR	SI	OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00	0.00								
													DENOMINADOR			50.00	50.00	40.00	40.00	50.00				50.00	200.00								
ATENCIÓN A PETICIONES CIUDADANAS													NUMERADOR	SI	SOLICITUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00	0.00								
													DENOMINADOR			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00	320.00								
GRADO DE VINCULACIÓN ENTRE EL ESTADO DE LOS MUNICIPIOS Y LA FEDERACIÓN													NUMERADOR	SI	REUNION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00	0.00								
													DENOMINADOR			5.00	5.00	6.00	6.00	5.00				5.00	22.00								
GRADO DE PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO EN LAS PRÁCTICAS ÉTICAS													NUMERADOR	SI	REUNION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00	0.00								
													DENOMINADOR			30.00	20.00	20.00	20.00	30.00				30.00	100.00								
GRADO DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS EN LA VIGILANCIA DE LAS ESCUELAS													NUMERADOR	SI	NINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				0.00	0.00								
													DENOMINADOR			2800.00	2800.00	2800.00	2800.00	2800.00				2800.00	7600.00								
													DENOMINADOR			2800.00	2800.00	2800.00	2800.00	2800.00				2800.00	7600.00								

Handwritten mark resembling a stylized 'X' or signature.



Gobierno del Estado de Sonora
ANALITICO DE METAS POR UNIDAD RESPONSABLE 2017

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL													CALENDARIO DE METAS										
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA													ELEMENTOS DE LA META										
GOBIERNO	DEPENDENCIA / SECTOR	SECTOR INSTITUCIONAL	UNIDAD RESPONSABLE	CENTRO DE COSTOS	PHALIDAD	FUNCIÓN	SUB-FUNCIÓN	ES-RECTOR	RETO	MOGALIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ACTIVIDAD / PROYECTO	META	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE META	VALOR ACUMULADO	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	META ANUAL	
1	06	00	012	00	3	6	02	ES	06	G	14	091	01	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y TECNOLÓGICO MODERNIZACIÓN DEL MARCO REGULATORIO ACCIONES DE MEJORA IMPLEMENTADAS EN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS	ACCION	ABSOLUTA	SI	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00
																		NUMERADOR	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00
																		DENOMINADOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
													02	TRÁMITES Y SERVICIOS EVALUADOS	TRAMITE	ABSOLUTA	SI	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00
																		NUMERADOR	10.00	10.00	10.00	10.00	40.00
																		DENOMINADOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
													03	ESTANDARIZACIÓN DE PORTALES	DOCUMENTO	ABSOLUTA	SI	3.00	3.00	4.00	4.00	3.00	14.00
																		NUMERADOR	3.00	4.00	4.00	3.00	14.00
																		DENOMINADOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN E INTEGRACIÓN																							
1	06	00	013	00	1	3	04	ES	05	M	08	076	01	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO INVESTIGACIÓN DE INVESTIGACIONES PARA DETERMINAR EL ENCAMBIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES DE SERVIDORES PÚBLICOS	INVESTIGACIÓN	PORCENTUAL	NO	100%	100%	100%	100%	100%	100.00
																		NUMERADOR	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
																		DENOMINADOR	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

[Handwritten signature]